

# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2025-MPA

Ayabaca, 26 de marzo del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

#### POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2025, de fecha 26 de marzo del 2025, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia del CPC DARWIN IVANNY quinde rivera, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCÍO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

#### VISTOS:

El Oficio N° 0130-2024-IVP-AYABACA, de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial; Informe N° 012-2025-OCBO.J, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N° 032-2025—MPA-SG/-MPA-AC, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Responsable de Archivo Central; Provedo S/N, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Informe N° 204-2025 -MPA-GAJ-RMMA, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, sobre LA DONACIÓN DE EQUIPO COMPUTARIZADO DONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE (MTC), y;

#### CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad e ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras, Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

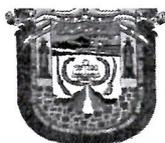
Que, mediante Oficio N° 0130-2024-IVP-AYABACA, de fecha 29 de octubre del 2024, el Gerente General del Instituto Vial, comunica lo siguiente: con fecha 05 de abril del presente año ingreso a nuestra oficina el documento referido en a) donde el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado realiza la ENTREGA DE 01 COMPUTADORA A FAVOR DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS.

Cabe indicar que; para tener un ingreso formal del equipo donado como patrimonio de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, se debe seguir las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimientos - DGA. Por lo cual solicitamos se prosiga con el trámite correspondiente y se pueda notificar a Provias Descentralizado el ingreso del mismo;

Que, mediante Informe N° 012-2025-OCBO.J, de fecha 12 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, hace mención que, considerando que las donaciones se aceptan por acuerdo del Concejo Municipal, conforme a La Ley Orgánica de Municipalidades N.- 27972, establece en el art. 9. las atribuciones del Concejo Municipal, y según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Según la Directiva N.- 0006-2021-EF/54.01 de la gestión de bienes muebles patrimoniales en el

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2025-MPA

marco del sistema nacional de abastecimiento, en su art. 9, numeral 9.4, a la letra dice: "la decisión del donatario por la cual se acepta la donación, es emitida mediante Resolución, por el Titular de la Entidad, u organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha Resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y valor, y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del acta de entrega-Recepción, conforme al anexo N.- 02.

Recibidos conformes los bienes por parte de la Municipalidad de Ayabaca, solicito a Ud. se realicen las coordinaciones con quien corresponda para que se convoque a sesión de Concejo Municipal y mediante acuerdo de Concejo Municipal "se acepte la donación de los bienes descritos anteriormente;

Que, mediante **Informe N° 032-2025—MPA-SG/-MPA-AC**, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Responsable de Archivo Central, Según el documento de referencia donde el señor Dagoberto Flores Saavedra encargado y responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la MPA, sugiere una coordinación para convocar a sesión de consejo y aceptar donación de equipo computarizado donado por el ministerio de transportes (MTC) donde el señor da a conocer que las donaciones se aceptan en sesión de consejo municipal, conforme a La Ley Orgánica de Municipalidades N°. -27972. El documento que ha sido derivado el 14 de febrero del 2025 por la gerencia de administración y finanzas para su trámite correspondiente.

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	MARCA	SERIE	VALORIZACIÓN
01	COMPUTADORA	ELITE SFF 600 G9	HP	MXL3373JXH	5,651.60
01	MONITOR PLANO	E24mv G423.8 in	HP	CNC3332NZK	
01	TECLADO		HP		
01	MOUSE		HP		

Por lo tanto, sugerimos que en la sesión siguiente de consejo se apruebe la aceptación del bien tal como lo indica el documento de referencia antes mencionado;

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia de Secretaria General, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 204-2025 -MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 07 de marzo de 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, concluye: **ES VIABLE QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE SEA DERIVADO AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PROCEDA A EVALUAR PARA SU APROBACION O NO, LA DONACION EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, DICHA APROBACION DEBERÁ EFECTUARSE CON EFICACIA ANTICIPADA (28.12.2023), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444. LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, POR RESULTAR SER UN BENEFICIO PARA LA POBLACION E IR ACORDE CON LOS FINES INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA. ASIMISMO, SE EXHORTA A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, A QUE SE AJUSTEN AL PROCEDIMIENTO REGULAR PARA LA ACEPTACIÓN DE FUTURAS DONACIONES;**

Que, de Acuerdo a la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° Atribuciones Del Consejo Municipal, numeral 20, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2025-MPA

Que, conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria N° 05-2025 de fecha 26 de marzo del 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

**SE ACORDÒ:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la DONACIÓN DE EQUIPO COMPUTARIZADO DONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE (MTC), según el siguiente detalle:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	MARCA	SERIE	VALORIZACIÓN
01	COMPUTADORA	ELITE SFF 600 G9	HP	MXL3373JXH	5,651.60
01	MONITOR PLANO	E24mv G423.8 in	HP	CNC3332NZK	
01	TECLADO		HP		
01	MOUSE		HP		

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Control Patrimonial tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Patrimonial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Instituto Vial, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
  
 C.P.C. DARWIN MANIQUINDE RIVERA  
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
 AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)